

ACUERDO No. 07 22 OCT. 2025

"Por el cual se emite concepto previo favorable para realizar una reducción en el Presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En virtud del artículo 143 del Decreto 1421 de 1993, y en especial las funciones conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., establece "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital del 19 de diciembre de 2024".

Que mediante Acuerdo 940 del 19 de diciembre de 2024, "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones" del Concejo de Bogotá D.C.

Que, el artículo 10º del Decreto Distrital 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece que "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".

Que el artículo 11º, del mismo Decreto Distrital 192 de 2021. Indica "Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada".

ACUERDO No. 07

22 OCT. 2025

"Por el cual se emite concepto previo favorable para realizar una reducción en el Presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)"

Que, en el parágrafo establece "Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación".

Que, en atención a las directrices impartidas por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante correo electrónico de fecha 22 de septiembre del 2025, se informa que "las entidades que requieran hacer algún tipo de reducción al presupuesto 2025, se estarán recibiendo las solicitudes radicadas de manera oficial en la SDH hasta el 24 de septiembre, para lo cual deben enviar los documentos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal, si requieren concepto de Planeación igualmente pueden ir informando el valor que reducirán con el CDP que lo avala.

Para los establecimientos públicos que requieran ir a junta directiva, se permitirá que dicho acuerdo sea enviado posteriormente con el concepto de Planeación, es la única reducción que se hará este año, por lo cual solicitamos de su acostumbrada colaboración".

Que mediante radicado No. 202511300240451 del 25 de septiembre de 2025, la Caja de la Vivienda Popular, presentó solicitud a la Secretaría Distrital de Planeación la modificación para realizar una reducción presupuestal por valor CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE, del proyecto de inversión 8005 "Mejoramiento integral de Vivienda a Familias en condiciones de Vulnerabilidad en Bogota D.C", en la cual se informa que el valor a reducir corresponde a la proyección de los rendimientos administrados por el Patrimonio Autónomo Plan Terrazas, que no han sido materializados. En consecuencia, se presenta una variación frente a la proyección inicial, lo que obliga a ajustar el presupuesto a la realidad del comportamiento financiero del fideicomiso

De igual forma se presenta análisis sobre el Impacto de la reducción sobre la meta y la ejecución de la actividad del proyecto, concluyendo que es procedente realizar la solicitud de reducción de recursos afectando la posición presupuestal O232020200771541 Servicios fiduciarios, los cuales no afectan el cumplimiento de la actividad de "**Mejorar integralmente y/o reforzar 4.000 viviendas estrato 1 y 2**".

Que mediante radicado No 1-2025-55192 del 8 de octubre de 2025 de la Secretaria Distrital de Planeación, emitió el concepto favorable para realizar la reducción presupuestal por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE."



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 4

ACUERDO No. 07 22 OCT. 2025

"Por el cual se emite concepto previo favorable para realizar una reducción en el Presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)"

Que, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, aprobó en sesión virtual mediante correos sucesivos realizada el 22 de octubre de 2025, la reducción en el Presupuesto de ingresos y Gastos de inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/CTE.".

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Se emite concepto previo favorable para realizar reducción al presupuesto ingresos de la Caja de la Vivienda Popular, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)** según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	MODIFICACION
O1	INGRESOS	\$ 400.000.000
O12	Recursos de capital	\$ 400.000.000
O1205	Rendimientos financieros	\$ 400.000.000
O120502	Depósitos	\$ 400.000.000
O12050204	Recursos propios con destinación específica	\$ 400.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 400.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Se emite concepto previo favorable para realizar reducción al presupuesto gastos de la Caja de la Vivienda Popular, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)** según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN
O2	Gastos	\$ 400.000.000
O23	Inversión	\$ 400.000.000
O2301	Directa	\$ 400.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 400.000.000
O2301174001	Acceso a soluciones de vivienda	\$ 400.000.000
O230117400120240094	Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C.	\$ 400.000.000
O23011740012024009406	Proyectos de mejoramiento y/o reforzamiento estructural de vivienda estructurados, y viviendas intervenidas.	\$ 400.000.000
O23011740012024009406044	Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad	\$ 400.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 400.000.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 07

22 OCT. 2025

"Por el cual se emite concepto previo favorable para realizar una reducción en el Presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2025, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)"

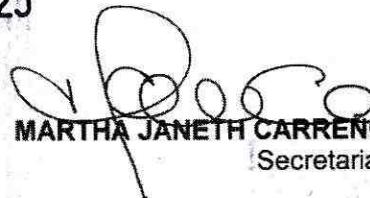
ARTÍCULO TERCERO: Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo, a la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 OCT. 2025


VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente


MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
Secretaria